

**NÚMERO 2024053298** 

## Administración Local

## AYUNTAMIENTO DE VÍZNAR

Administración

## SUPRESIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

SUPRESIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

## **ANUNCIO**

Don David Espigares Carrillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Víznar (Granada).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2024, acordó por unanimidad la aprobación provisional de la supresión del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, así como la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de dicho tributo local, con efectos de uno de enero de 2025.

Lo que se hace público para general conocimiento, estando el expediente a disposición de los interesados en la Intervención Municipal, donde podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho por plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Finalizado el período de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Víznar, a 4 de noviembre de 2024.

El Alcalde-Presidente,

David Espigares Carrillo